

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. IDRD-SG-SASI-023-2026”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el literal d) del artículo 6 de la Resolución No. 918 del 6 de junio del 2026, modificada por la Resolución 1205 de 2026 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, creado mediante el Acuerdo 4 de 1978, es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y perteneciente al Sistema Nacional del Deporte.

La estructura organizacional del Instituto, establecida mediante la Resolución 006 de 2017 y modificada por las Resoluciones 007 de 2022, 002 de 2023 y 014 de 2025, comprende la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información, encargada, entre otras funciones, de administrar y soportar la infraestructura tecnológica, las redes y las comunicaciones institucionales, así como de garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos.

De acuerdo con los estudios previos, la Subdirección Administrativa y Financiera tiene a su cargo los recursos de funcionamiento que permiten la operación y sostenibilidad tecnológica institucional y articula con la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información las necesidades de suministro, mantenimiento, soporte y seguridad digital requeridas para los procesos misionales y administrativos del Instituto.

El IDRD cuenta con una infraestructura de redes LAN/WLAN soportada en equipos activos Cisco Meraki, conformada por switches de núcleo, switches de acceso, puntos de acceso y un gestor centralizado de administración en la nube. Esta plataforma soporta la conectividad y operación de los sistemas, aplicaciones y servicios tecnológicos requeridos para el desarrollo de los procesos administrativos, financieros y misionales del Instituto, por lo que su disponibilidad resulta necesaria para la continuidad de la operación institucional.

La administración, gestión, monitoreo y operación de los dispositivos de dicha infraestructura dependen del licenciamiento Cisco Meraki Enterprise. Su renovación permite conservar el acceso a la administración centralizada, las actualizaciones de software y firmware, la base de conocimientos y la asistencia de ingenieros especializados para la resolución de incidentes, así como la garantía de reemplazo de hardware en caso de falla. La pérdida de esta cobertura limitaría la gestión de la red y la atención de fallas, incrementando el riesgo de indisponibilidad de los servicios tecnológicos que soportan la operación de la Entidad.

Adicionalmente, se requiere realizar una (1) ronda de mantenimiento preventivo a los switches y puntos de acceso durante el plazo de ejecución del contrato, con actividades de limpieza de sus componentes internos y externos, orientadas a prevenir el sobrecalentamiento, anticipar fallas de conectividad y conservar la vida útil de los equipos. El mantenimiento correctivo y el soporte técnico especializado permiten atender los daños o incidentes que se presenten y gestionar el reemplazo de las partes o componentes afectados, conforme con las condiciones establecidas en los documentos

técnicos del proceso.

Por su parte, la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información identificó que el cuarto principal de comunicaciones de la sede administrativa alberga equipos activos de red, sistemas de comunicaciones, dispositivos de seguridad y almacenamiento que soportan servicios críticos de la Entidad, y que actualmente no dispone de una solución especializada, integrada a la plataforma de administración tecnológica institucional, que permita monitorear de manera permanente y automatizada la temperatura y la humedad, conservar la trazabilidad de sus registros y generar alertas oportunas.

La exposición prolongada de los equipos a condiciones ambientales inadecuadas puede ocasionar sobrecalentamiento, condensación, degradación prematura de componentes, fallas de hardware e interrupciones de los servicios de red y comunicaciones. En consecuencia, se requiere el suministro e instalación de dos (2) sensores de temperatura y humedad para identificar oportunamente variaciones en estas condiciones y facilitar la adopción de medidas preventivas que protejan la disponibilidad, el desempeño y la vida útil de la infraestructura tecnológica.

Los sensores requeridos se integran al ecosistema Cisco Meraki y a la plataforma de administración en la nube utilizada por el Instituto, permitiendo su gestión centralizada, configuración, monitoreo y generación de alertas. Su incorporación como componente complementario del presente proceso responde a la necesidad de asegurar la interoperabilidad con la infraestructura existente y optimizar la administración y el soporte de la solución tecnológica, evitando los mayores costos de operación asociados a la implementación de plataformas independientes.

La renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento de la infraestructura Cisco Meraki constituye una necesidad recurrente del Instituto, atendida mediante procesos de contratación en vigencias anteriores. Según los estudios previos, la cobertura derivada del contrato No. 3739 de 2025 finaliza el 6 de octubre de 2026, por lo que se requiere adelantar oportunamente la selección del contratista y asegurar la continuidad de estos servicios, cuya interrupción puede afectar las condiciones tecnológicas en las que opera la Entidad.

La cobertura anual del licenciamiento y del soporte, se justifica en la necesidad de mantener de forma continua las funcionalidades de los dispositivos, el acceso a actualizaciones y mejoras de seguridad y la atención técnica especializada del fabricante durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Esta cobertura permite prever los recursos requeridos para la operación de la red y mitigar los riesgos tecnológicos y económicos asociados a la pérdida de soporte, en concordancia con el plazo de ejecución definido para la contratación.

Con fundamento en la necesidad descrita, se elaboraron los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de selección No. IDRD-SG-SASI-023-2026, cuyo objeto es: *“Renovar el licenciamiento Enterprise, el soporte técnico especializado y el mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones Cisco Meraki que posee el Instituto, así como el suministro e instalación de sensores de temperatura y humedad.”*

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto para la vigencia 2026, con el consecutivo No. 1815.

El presupuesto oficial del proceso asciende hasta la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$110.296.297), incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar y los gastos directos e indirectos necesarios para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7476 del 14 de

agosto de 2026, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$110.308.000), con cargo a recursos de funcionamiento.

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Conforme con los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, el licenciamiento, soporte, mantenimiento y los sensores requeridos cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en la ficha técnica, que permiten su comparación homogénea. Por ello, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes con Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el análisis contenido en los estudios previos y en el aviso de convocatoria, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda que permita atender integralmente la necesidad, y los servicios requeridos no se encuentran descritos en los instrumentos de la Bolsa de Productos, por lo que se determinó acudir a la subasta inversa electrónica.

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el 2 de septiembre de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co por el término legal de cinco (05) días hábiles esto es entre el 2 y el 9 de septiembre de 2026, se puso a disposición de los interesados, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia **IDRD-SG-SASI-023-2026**.

Durante el término otorgado para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió una (1) observación por parte de: EQUIPO DE LICITACIONES REDNEET mediante comunicación fechada el 9 de septiembre de 2026, en la cual solicita ampliar el requisito de experiencia para admitir contratos de licenciamiento, soporte y/o mantenimiento de soluciones Cisco, incluyendo Meraki Advanced, Cisco DNA Essentials, Cisco DNA Advantage y otros licenciamientos equivalentes del fabricante. La cual se responde al momento de publicación del presente documento.

Durante el término otorgado para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica **IDRD-SG-SASI-023-2026**, se recibió una observación por parte de EQUIPO DE LICITACIONES REDNEET, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9939867 de fecha nueve (09) de septiembre de 2026, como consta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La entidad emitió respuesta a la observación formulada al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección mencionado, desde el ámbito de su conocimiento y competencia en su contenido técnico por parte de los colaboradores que prestan sus servicios para la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información, área estructuradora de la necesidad de contratación ; la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la misma fecha de publicación del presente acto de apertura del proceso.

En sesión ordinaria presencial No. 18 llevada a cabo el 10 de septiembre de 2026, los miembros del Comité de Contratación aprobaron y recomendaron al Ordenador del Gasto dar apertura y adelantar el proceso de selección **IDRD-SG-SASI-023-2026**, formulado por

la Subdirección Administrativa y Financiera, cuyo objeto corresponde a: *“Renovar el licenciamiento Enterprise, el soporte técnico especializado y el mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones Cisco Meraki que posee el Instituto, así como el suministro e instalación de sensores de temperatura y humedad”*, junto con los estudios y/o documentos previos, pliegos de condiciones definitivos, anexos y formatos.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso era susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el presupuesto oficial no supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidado con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo valor actualmente corresponde a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$532.338.092) M/CTE.

No obstante, dentro del término establecido en el cronograma NO se presentaron solicitudes de limitación, por lo tanto, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos previstos por la normatividad, el presente proceso de selección NO será limitado a MiPymes.

El IDRD, con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva No. 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, en el pliego de condiciones definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **IDRD-SG-SASI-023-2026**.

El pliego de condiciones definitivo, la ficha técnica, así como los estudios y documentos previos, anexos y demás documentos del proceso, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la Página web de Colombia Compra Eficiente-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo la referencia **IDRD-SG-SASI-023-2026**.

Resulta procedente convocar a las veedurías ciudadanas y demás personas y organizaciones interesadas para ejercer control social al proceso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de carácter General.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 regulan la competencia para dirigir la selección de contratistas y su delegación. El literal d) del artículo 6 de la Resolución No. 918 del 12

de junio de 2026 delega en el Secretario General del IDRD, o quien haga sus veces, la competencia correspondiente a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa y bolsa de productos. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes con Subasta Inversa Electrónica No. IDRD-SG-SASI-023-2026, cuyo objeto es: *“Renovar el licenciamiento Enterprise, el soporte técnico especializado y el mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones Cisco Meraki que posee el Instituto, así como el suministro e instalación de sensores de temperatura y humedad.”* Las condiciones y especificaciones para la ejecución se encuentran definidas en los estudios previos, la ficha técnica, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso hasta la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$110.296.297), incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos necesarios para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Este presupuesto se encuentra amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
CDP No. 7476 del 14 de agosto de 2026	\$110.308.000

El valor del certificado de disponibilidad presupuestal no incrementa el presupuesto oficial del proceso, cuyo límite es \$110.296.297.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el siguiente cronograma para las etapas pendientes del proceso de selección No. IDRD-SG-SASI-023-2026, el cual forma parte integral del pliego de condiciones definitivo y deberá reflejarse en la plataforma transaccional SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	11 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura	11 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	15 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	16 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	16 de septiembre de 2026 - 7:00 p. m.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	18 de septiembre de 2026 - 9:00 a. m.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos	18 de septiembre de 2026 - 9:05 a. m.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Informe de presentación de ofertas	18 de septiembre de 2026 - 9:10 a. m.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	22 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	28 de septiembre de 2026 - 12:00 a. m.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de participantes de la subasta	28 de septiembre de 2026 - 2:00 p. m	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Inicio de la subasta	28 de septiembre de 2026 - 3:00 p. m	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	30 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	30 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Las horas señaladas corresponden a la zona horaria de Bogotá, Colombia (UTC-05:00).

PARÁGRAFO: Las modificaciones al cronograma se realizarán mediante adenda electrónica publicada en SECOP II, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: No limitar a Mipymes el presente proceso de selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; así mismo, podrán consultarse por cualquier persona interesada y presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Secretario General

Proyectó: Silvia Juliana Manrique – Abogada contratista SC
Revisó: Mónica Vanessa Zapata Rodríguez – Abogada - Contratista SC
Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora de Contratación

